

2. Las fechas de celebración de la prueba y reconocimiento figurarán y se expondrán en el tablón de anuncios de las Comandancias Militares de Marina donde existan Jefaturas Locales y en los de las Dependencias donde aquéllas se realicen, para conocimiento de los interesados, a los que, además, se les comunicará por carta dirigida a los domicilios que figuren en la documentación presentada.

Madrid, 15 de febrero de 1985.-P. D., el Contraalmirante, Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

3429 ORDEN 522/00011/1985, de 6 de febrero, de la Dirección de Enseñanza del Mando de Personal del Ejército del Aire, por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del citado Ejército.

Con el fin de atender las necesidades del Ejército del Aire, se convoca concurso-oposición para cubrir tres plazas de Oficial de Farmacia del citado Ejército.

Estas plazas serán cubiertas conforme determina la presente Orden:

1. Condiciones para opositar

Podrá opositar para optar a dichas plazas tanto el personal militar como el civil que reúna las condiciones siguientes:

- 1.1 Ser español, varón.
- 1.2 Estar en posesión, en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, del título de Licenciado en Farmacia.
- 1.3 Edades: No haber cumplido el 31 de diciembre del año en que se celebren las pruebas, las edades que se expresan a continuación:
 - 1.3.1 Con carácter general, treinta y un años.
 - 1.3.2 Para el personal militar de las Escalas de Complemento y Reserva Naval, treinta y cinco años.
 - 1.3.3 Para el personal militar que tenga un mínimo de diez años de servicios efectivos, cuarenta años.
- 1.4 Tener buena conceptualización moral y social.
- 1.5 No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
- 1.6 Alcanzar los requisitos psicofísicos exigidos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire.

2. Beneficios de ingreso y permanencia

Los beneficios de ingreso que tengan reconocidos los Caballeros Laureados de San Fernando, sus hijos, hermanos y nietos; los poseedores de la Medalla Militar individual y las del Ejército, Naval o Aérea, sus hijos y nietos; los huérfanos de militares de las Fuerzas Armadas (profesionales, de complemento, honoríficos y militarizados) muertos en campaña o en acto de servicio o de sus resultados, se tendrán en cuenta para que, aprobado el examen de suficiencia, ingresen sin ocupar plaza.

3. Instancias

- 3.1 Las instancias para solicitar la admisión a esta convocatoria serán dirigidas al excelentísimo señor General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza, Sección de Reclutamiento y Selección, Cuartel General del Ejército del Aire, 28071 Madrid.
- 3.2 Se ajustarán al modelo que se inserta en el anexo número 1 de la presente Orden e irán acompañadas de cuatro fotografías iguales del interesado, tamaño carné, de fecha reciente a la convocatoria, hechas de frente y descubierto, en el respaldo de las cuales figurará el nombre y apellidos del interesado.
- 3.3 Las instancias deberán enviarse, precisamente, por correo certificado.
- 3.4 El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- 3.5 Las instancias del personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil irán acompañadas del informe reservado de su conducta y espíritu militar y copia de la Hoja de Servicios o Filiación y de la Hoja de Hechos o de Castigos, o Ficha de Tropa y Marinería, según corresponda, y remitidas directamente al Mando de Personal (Dirección de Enseñanza), anticipando por teletipo las peticiones cuando se considere necesario.
- 3.6 Las instancias de solicitud y demás documentos irán reintegrados con arreglo a las disposiciones vigentes.
- 3.7 No serán admitidas si se presentan insuficientemente reintegradas o fuera de plazo.

4. Documentos acreditativos que deben presentar los opositores

- 4.1 Acompañando a la instancia:
 - 4.1.1 Fotocopia del documento nacional de identidad.
 - 4.1.2 Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las asignaturas cursadas en la carrera y calificaciones obtenidas en todas ellas, así como cuantos documentos acrediten méritos profesionales, en su caso.
 - 4.1.3 Resguardo de haber efectuado el ingreso de los derechos de examen conforme se especifica en el punto 5 de la presente Orden.
 - 4.1.4 Los huérfanos del personal militar de las Fuerzas Armadas y Guardia Civil, certificado acreditativo de que reúnen tal condición; este documento será expedido por el Patronato de Huérfanos del cual dependan.
 - 4.1.5 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia, certificado o fotocopia compulsada de la Orden ministerial en la que se les conceden los citados beneficios.
 - 4.1.6 Los beneficiarios de familia numerosa, fotocopia compulsada del documento que acredite tal condición el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

4.2 Al finalizar la oposición y resultar seleccionado:

- 4.2.1 Certificado literal, no en extracto, del acta de inscripción del nacimiento.
 - 4.2.2 Certificado de buena conducta o, en su defecto, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no estar declarado en rebeldía, acompañando este último de la declaración complementaria de conducta ciudadana conforme al modelo que se inserta en el anexo número 5 (Ley 68/1980, de 1 de diciembre).
 - 4.2.3 Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.
 - 4.2.4 Fe de vida y estado.
 - 4.2.5 Certificado del título que se especifica en el apartado 1.2 o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
 - 4.2.6 Certificado de matrimonio para los aspirantes casados.
- 4.3 Personal perteneciente a las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

4.3.1 Este personal deberá presentar los documentos que les afecten de los relacionados en los epígrafes 4.1.1 al 4.1.9, inclusive, quedando exentos de presentar los que se indican en los epígrafes 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.4, por constar estos datos en su Hoja de Servicios, Filiación o Ficha de Tropa y Marinería, que acompañan con la instancia.

4.4 El plazo máximo e improrrogable para la remisión de los documentos del apartado 4.2 será de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la oposición en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5 La no presentación total o parcial en los plazos fijados de cualquiera de los documentos del apartado 4.2 significará la pérdida de todos los derechos por parte del aspirante.

5. Derechos de examen

Con las instancias se acompañará el justificante de haber efectuado el abono de dos mil (2.000) pesetas, en concepto de «derechos de examen», las cuales harán efectivas por medio de giro postal, telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», figurando como impositores los propios interesados, aunque sean efectuados por terceras personas.

En todos los cuerpos del giro o transferencia se hará constar: «Concurso-oposición Cuerpo de Farmacia del Aire» (cuenta corriente número 089486 del Banco de España de Madrid).

5.1 Quedan exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes en quienes concurra alguna de las condiciones siguientes:

- 5.1.1 Los huérfanos del personal militar profesional de las Fuerzas Armadas o Guardia Civil.
- 5.1.2 Los que tengan reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia.
- 5.1.3 Los beneficiarios de familia numerosa de categoría de honor o de segunda categoría, cuyo título tenga validez el día en que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.2 Abonarán el 50 por 100 de la cantidad por derechos de examen quienes se encuentren en alguna de las circunstancias siguientes:

- 5.2.1 Los aspirantes que se encuentren prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas y Guardia Civil.

5.2.2 Los beneficiarios de familia numerosa de primera categoría cuyo título tenga validez el día que se cierra el plazo de admisión de instancias.

5.3 Solamente tendrán derecho a la devolución de los derechos de examen los aspirantes que resulten excluidos definitivos.

6. Recepción de instancias

Por el Organismo destinatario se acusará recibo a los interesados una vez tenga lugar la recepción de las instancias.

Si el aspirante no recibiera dicha comunicación en el plazo de quince días, se dirigirá por escrito a la autoridad a quien elevó su instancia, interesando noticias de ella.

Si alguna de las instancias recibidas adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

7. Lista provisional de admitidos y excluidos

7.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de presentación de instancia, se publicará:

7.1.1 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

7.1.2 Fecha, hora y lugar en la que se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en dichas pruebas.

7.2 Se dará un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas reclamaciones deberán ser cursadas a la autoridad a quien se elevó la instancia.

8. Lista definitiva de admitidos

8.1 En el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», terminado el plazo de quince días citado en el epígrafe anterior, se publicará:

8.1.1 Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de la oposición.

8.1.2 Fecha, hora y lugar en que deberán efectuar su presentación para realizar dichas pruebas.

8.1.3 La composición y categoría del Tribunal, conforme a lo que determina el artículo 29, 2, del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa-Diario Oficial del Ejército del Aire» número 87).

9. Pruebas de la oposición

9.1 Prueba número 1.—Reconocimiento facultativo:

9.1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el epígrafe 1.6, los aspirantes admitidos serán sometidos a reconocimiento médico, que tendrá carácter eliminatorio, en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine.

9.1.2 Sólo quedarán pendientes de observación aquellos casos dudosos en los que el Tribunal, único a quien compete decidir, entienda debe realizarse.

La observación será realizada en el Centro Médico del Ejército del Aire que se determine, según la enfermedad a observar, corriendo los gastos de estancia por cuenta de los interesados.

El período de observación comenzará inmediatamente después de la comunicación al interesado por el Tribunal médico, debiendo terminar la misma con la antelación necesaria que permita al aspirante realizar los diferentes ejercicios en las fechas y plazos que le hayan correspondido, en inteligencia de que la aprobación definitiva para ingreso quedará subordinada a la declaración de utilidad en el reconocimiento facultativo final, como efecto de la primera prueba pendiente.

9.2 Prueba número 2.—Aptitud física:

9.2.1 Los que resulten calificados «aptos» en el reconocimiento facultativo realizarán las pruebas de aptitud física que se especifican en el anexo número 4, en el lugar y fecha que se determine.

9.3 Prueba número 3.—Nivel de conocimientos:

9.3.1 Los que resulten calificados «aptos» en las pruebas de aptitud física comenzarán la prueba de «Nivel de conocimientos», que consistirá en los ejercicios que se indican en el anexo número 2, y con arreglo a los programas insertos en el anexo número 3.

10. Selección de aspirantes

10.1 Terminadas las pruebas indicadas en el punto anterior, el Tribunal procederá a relacionar a todos los opositores con la calificación obtenida en los ejercicios de la misma.

La nota final se obtendrá como resultado de la suma de las notas obtenidas en el concurso-oposición, nota media de la carrera y méritos personales, afectados por sus correspondientes coeficientes.

10.2 En el caso de igualdad en las puntuaciones totales finales se establecen las siguientes preferencias:

10.2.1 Entre los aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil, se antepone el de mayor graduación o, en caso de tener la misma, el más antiguo.

10.2.2 Entre un aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas o Guardia Civil y un civil, el citado en primer lugar.

10.2.3 En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

10.3 Los aspirantes con beneficios de ingreso y permanencia, que hayan superado todas las pruebas de suficiencia, serán intercambiados entre los seleccionados con arreglo a su puntuación total final, sin cubrir plaza alguna de las convocadas.

10.4 El Tribunal levantará acta en la que figurarán los opositores que hubieran aprobado la oposición, por orden de puntuación. Igualmente de los que hubieran superado los ejercicios de la misma y que rebasen el número de plazas anunciadas.

11. Publicación de resultados

11.1 A propuesta de la Dirección de Enseñanza y una vez confeccionado el acta a que se refiere el apartado 10.4, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» la relación de aspirantes seleccionados.

11.2 Los opositores seleccionados deberán remitir, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», la documentación que se especifica en el apartado 4.2 de la presente convocatoria.

11.3 Una vez cumplimentado el apartado anterior, se procederá a su nombramiento como Alféreces Alumnos en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

12. Incorporación al Centro

12.1 Los alumnos nombrados efectuarán su presentación en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia) en la fecha y hora que oportunamente se determine, para lo cual dicho Centro les facilitará normas administrativas y el correspondiente pasaporte para su incorporación.

13. Pérdida de derechos

Perderán todos los derechos adquiridos en esta convocatoria los opositores que:

13.1 Sin motivo justificado no se presenten a las pruebas del concurso-oposición en las fechas y horas señaladas.

Únicamente se considerarán aquellos casos en que la falta de presentación sea debida a enfermedad o accidente anteriores a la fecha indicada o simultáneos. En este caso el aspirante lo comunicará por escrito a la autoridad a quien elevó la instancia, no más tarde de transcurridas veinticuatro horas de la fecha y hora en que fue convocado, para que le sea señalada nueva fecha de examen, acompañando el oportuno justificante. El certificado que acredite la enfermedad será expedido en impreso oficial, precisamente, por un Médico militar de la plaza de residencia del opositor o, en su defecto, por un Médico civil de la plaza de referencia.

Restablecido de su enfermedad o desaparecida la causa origen de la incomparecencia, el aspirante se presentará a examen en la fecha que le haya sido señalada. Pero solamente en el caso de que todavía estén desarrollándose los ejercicios correspondientes a la oposición, no si éstos han terminado.

13.2 El aspirante que después de empezada una prueba desista de continuar se entiende que renuncia al examen, salvo que sea por enfermedad entonces sobrevinida y manifestada al Presidente del Tribunal; en este caso será inmediatamente reconocido por el Médico del Centro y, si la enfermedad fuera cierta y suficiente, autorizará el citado Presidente su presentación a nuevo examen completo del ejercicio en las condiciones expuestas en el punto anterior. Si la enfermedad no resultare cierta ni suficiente quedará el aspirante automáticamente eliminado de la oposición.

13.3 Renuncien a pasar cualquiera de las pruebas de la oposición o sean eliminados en algunas de ellas.

13.4 Con ocasión de las pruebas de examen y a juicio del Tribunal cometan faltas de desacato al mismo.

El Tribunal, ante esta situación, decidirá si el aspirante debe ser eliminado, en cuyo caso no procederá a apelación alguna, levantando

acta de este acuerdo, que será remitido por el Presidente al General Director de Enseñanza.

En casos graves, el Tribunal, reunido en Junta Disciplinaria, podrá proponer al General Director de Enseñanza la inhabilitación del aspirante, a fin de adoptar la resolución que proceda en relación con posteriores convocatorias.

13.5 No presenten en los plazos dispuestos la documentación exigida, falseen cualquier dato de la misma o no cumplan las condiciones o requisitos que para opositar se disponen para esta convocatoria.

13.6 No efectúen su incorporación al Centro que se señala en el punto 12, en la fecha que se determine, renuncien al curso de Formación Militar y Aeronáutica o no lo superen.

14. Ciclos de formación y prácticas

14.1 Todos los Alféreces-Alumnos realizarán en régimen de internado un curso de Formación Militar y Aeronáutica en la Academia General del Aire (San Javier, Murcia), de una duración aproximada de tres meses.

14.2 Los que superen este curso serán promovidos al empleo de Teniente, con el que ingresarán en el Cuerpo, escalafonándose detrás del último de los que figuren en dicho empleo en ese momento y en el orden que les corresponda, según la calificación final alcanzada, resultante de la puntuación total expuesta en el apartado 10.1 y de las calificaciones obtenidas en el curso de Formación Militar Aeronáutica, pasando a depender del Mando de Personal durante el tiempo que se determine para la realización de un periodo de prácticas, a cuya finalización pasarán a ocupar los destinos que les sean asignados de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Madrid, 6 de febrero de 1985.-P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA

Fotografía	Poliza de 25 ptas.
------------	--------------------

.....
(Primer apellido)

.....
(Nombre)

.....
(Segundo apellido)

Natural de, provincia de
nacido el día de de 19....., con domicilio en provincia de, código postal número, teléfono, hijo de y de, provisto del documento nacional de identidad número

A los efectos de tomar parte en el concurso-oposición convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Ejército del Aire.

Declara reunir las condiciones siguientes:

1. Las establecidas en los apartados 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la convocatoria.

2. Estado civil: (1).

3. Está en posesión del título de: (1).

4. Si es militar, Ejército al que pertenece:
Empleo: Arma o Cuerpo: (1).

5. Si es civil:

¿Ha cumplido el Servicio Militar?: (1).

¿Ha realizado la IMEC?: (1).

Ejército en que lo ha efectuado: (1).
Empleo alcanzado: situación actual: (1).

6. ¿Tiene reconocidos los beneficios de ingreso y permanencia?: (1).

7. Ha ingresado la cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de derechos de examen en la cuenta corriente abierta en el Banco de España de Madrid con el número 089486, titulada «Cuenta de depósitos de la Dirección de Enseñanza del Ejército del Aire», conforme se determina en el punto 5 de la convocatoria.

Por lo que solicita ser admitido en el citado concurso-oposición, a cuyo efecto acompaña la documentación que señala el punto 4.1.

..... a de de 198.....

(Firma)

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal (Dirección de Enseñanza-Sección de Reclutamiento y Selección), Cuartel General del Ejército del Aire.-28071 Madrid.

(1) Hacer constar lo que proceda

ANEXO NUM. 2

Nivel de conocimientos (*)

Primer ejercicio (escrito): Consistirá en redactar un tema, el mismo para todos los opositores, extraído por sorteo entre los diecinueve (19) que componen el programa para este ejercicio. El plazo máximo para su realización será de cuatro (4) horas.

El Secretario del Tribunal guardará los ejercicios en sobre cerrado (donde hará constar la hora de entrega), firmado (por el opositor, el Presidente y el Secretario del Tribunal) y lacrado hasta proceder a su lectura por los señores opositores en sesión pública.

Segundo ejercicio (oral): Consistirá en lo siguiente: El opositor expondrá verbalmente cuatro (4) temas, uno de cada grupo de los que figuran en el programa, sacados por sorteo.

El tiempo máximo para la exposición de estos temas será de una hora, quedando la distribución del tiempo y orden de exposición a criterio del opositor.

A petición del opositor se podrá conceder una prórroga de quince minutos, siempre que el Tribunal lo considere oportuno.

La no contestación por parte del opositor de alguno de los temas supone la eliminación del mismo.

Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en un análisis o valoración de los que figuran en el programa para este ejercicio, extraído por sorteo y siendo el mismo para todos los opositores. Una vez determinado el tema, el opositor expondrá al día siguiente ante el Tribunal el método que se proponga emplear, detallando todo el material, productos y aparatos que necesita.

El tiempo máximo en la parte expositiva será de quince (15) minutos, terminada la cual comenzará la parte práctica en el laboratorio para la que los opositores serán provistos de una libreta, en la que consignarán diariamente todo cuanto se refiera a la operación que practique, marcha de la misma, fenómenos que observen, accidentes, etc.

Estas libretas serán firmadas diariamente por el opositor y el Vocal de turno y solamente pueden estar en poder del opositor mientras que permanezca en el laboratorio.

Finalizada la parte práctica, el informe completo del análisis efectuado será leído por los opositores ante el Tribunal en sesión pública.

La duración de este ejercicio será fijada por el Tribunal.

(*) Todos los ejercicios serán eliminatorios.

ANEXO NUM. 3

Programa de ingreso en el Cuerpo de Farmacia del Aire

Primer ejercicio (escrito)

Tema 1. Estudio farmacéutico y farmacológico de hormonas.

Tema 2. estudio farmacéutico y farmacológico de vitaminas.

Tema 3. Estudio farmacéutico y farmacológico de antibióticos y quimioterápicos.

Tema 4. Instrumentación analítica en farmacia. Espectroscopía, Cromatografía.

Tema 5. Estupefacientes y psicotropos. Identificación analítica. Farmacodependencia.

Tema 6. Ecología. Biotopos. Sistemas ecológicos. Degradación, transformación y mantenimiento de sistemas ecológicos. Contaminación ambiental.

Tema 7. El control de calidad en la industria farmacéutica. Valoraciones biológicas.

- Tema 8. Biofarmacia y farmacocinética.
- Tema 9. Fermentaciones industriales.
- Tema 10. Agresivos químicos y biológicos. Defensa ABQ.
- Tema 11. Salud pública. Desinfección, desinsectación y desratización.
- Tema 12. Alimentación y nutrición. Código alimentario.
- Tema 13. Infección. Condiciones determinantes de la misma. Sueros y vacunas.
- Tema 14. Isótopos radiactivos. Aplicaciones clínicas.
- Tema 15. Anatomía y fisiología de los órganos de la vista y del oído. Defectos más importantes. Su corrección física.
- Tema 16. Toxicología. Venenos. Determinación analítica.
- Tema 17. Sangre. Estudio químico y citológico. Hemograma. Conservación. Bancos de sangre.
- Tema 18. Marcha analítica de cationes y aniones.
- Tema 19. Sustancias inorgánicas de interés farmacológico.

Segundo ejercicio (oral)

Química general. Química Orgánica. Bioquímica

Primer grupo:

- Tema 1. Estructura atómica. Isótopos radiactivos. Aplicaciones farmacéuticas.
- Tema 2. Teorías de enlace químico. Tipos de enlace.
- Tema 3. Estereoquímica. Compuestos de coordinación.
- Tema 4. Hidrocarburos alifáticos. Propiedades físicas. Propiedades químicas.
- Tema 5. Benceno. Carácter aromático. Estudio de la sustitución electrofílica aromática: Naftaleno. Antraceno. Fenantreno.
- Tema 6. Derivados halogenados. Estructura del sistema C—X. Propiedades físicas y químicas de haluros de alquilo. Estructura del sistema C—X. Propiedades físicas y químicas de haluros de arilo.
- Tema 7. Alcoholes. Estudio del grupo C—OH. Propiedades físicas y químicas de fenoles. Eteres.
- Tema 8. Compuestos carbonílicos. Estructura del grupo >C=O. Propiedades físicas y químicas de aldehídos y cetonas.
- Tema 9. Ácidos carboxílicos. Estructura del grupo—C(=O)OH. Propiedades físicas. Carácter ácido. Estudio de los factores que influyen en el mismo. Propiedades químicas.
- Tema 10. Derivados de ácidos: Haluros, anhídridos, ésteres, amidas y nitrilos. Estudio de sus grupos funcionales. Estudio comparativo de sus propiedades físicas. Estudio comparativo de la reacción adición-eliminación.
- Tema 11. Aminas. Carácter básico. Estudio de los factores que influyen en el mismo. Alquilaminas. Arilaminas. Propiedades físicas y químicas.
- Tema 12. Furano. Tiofeno. Pirrol. Carácter aromático de los mismos. Reacciones de sustitución electrofílica.
- Tema 13. Piridina. Carácter aromático. Reacciones de sustitución electrofílica. Reacciones de sustitución nucleofílicas. Benzopiridinas: Quinoleína e isoquinoleína.
- Tema 14. Glúcidos. Clasificación. Monosacáridos. Estudio de los compuestos más representativos. Propiedades químicas. Disacáridos. Maltosa y sacarosa. Polisacáridos. Almidón y celulosa.
- Tema 15. Lípidos. Clasificación. Propiedades químicas. Estudio de los compuestos más representativos.
- Tema 16. Aminoácidos. Propiedades físicas y químicas. Aminoácidos esenciales.
- Tema 17. Proteínas. Estructura de las mismas. Su función biológica.
- Tema 18. Cinética enzimática.
- Tema 19. Ácidos nucleicos. Química de los ácidos nucleicos. Su relación con la síntesis de proteínas.
- Tema 20. Ciclos fundamentales del metabolismo animal: Ciclo de Krebs.
- Tema 21. Metabolismo lipídico.

Análisis clínicos. Microbiología. Parasitología

Segundo grupo:

- Tema 1. Análisis de orina. Elementos anormales y sedimentos.
- Tema 2. Análisis de sangre. Velocidad de sedimentación. Fórmula leucocitaria. Recuento de hematies, leucocitos y plaquetas. Hemoglobina. Hematocrito y valor globular. Grupos sanguíneos. Factor Rh. Test de Coombs.
- Tema 3. Coagulación sanguínea: Factores que intervienen en la misma. Tiempo de hemorragia. Tiempo de coagulación. Tiempo de protombina. Interpretación clínica y técnicas analíticas.
- Tema 4. Reacciones de aglutinación. Reacciones de fijación de complemento: Reacción de Wassermann. Reacciones de flocula-

ción: Prueba de Nelson. Interpretación clínica y técnicas analíticas.

Tema 5. Glucosa, urea y ácido úrico en la sangre. Interpretación clínica y técnicas analíticas.

Tema 6. Lípidos en sangre. Interpretación clínica y técnicas analíticas. Lípidos unidos a proteínas. Lipidograma.

Tema 7. Bilirrubinemia. Pruebas de la función hepática. Pruebas de labilidad coloidal. LDH. TGO. TGP. Interpretación clínica y técnicas analíticas.

Tema 8. Pruebas reumáticas. Proteína C reactiva. ASLO. Látex reactivo. Singer Plotz. Walle Rose.

Tema 9. Electroforesis de proteínas. Inmuno-electroforesis.

Tema 10. Iones en sangre. Técnicas analíticas.

Tema 11. Técnicas de estudio de los microorganismos. Morfología. Examen en fresco y distintos tipos de tinciones.

Tema 12. Técnicas generales de aislamiento. Técnicas por difusión en medios líquidos. Aislamiento por procedimientos selectivos.

Tema 13. Identificación por el laboratorio de estafilococos, neumococos, diplococos y estreptococos.

Tema 14. Identificación por el laboratorio de enterobacteriáceas.

Tema 15. Identificación por el laboratorio de microbacteriáceas y anaerobios.

Tema 16. Protozoos de interés sanitario.

Tema 17. Helmintos de interés sanitario.

Tema 18. Artrópodos de interés sanitario.

Tema 19. Micosis: Identificación por el laboratorio de los principales hongos de interés clínico.

Tema 20. Hemocultivo. Urocultivo. Antibiógrama.

Tecnología farmacéutica y Bromatología

Tercer grupo:

Tema 1. Operaciones unificadas: Pulverización. Tamización. Análisis granulométricos. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.

Tema 2. Filtración. Destilación. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.

Tema 3. Extracción. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas. Preparaciones extractivas.

Tema 4. Concentración. Deseccación. Atomización. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.

Tema 5. Liofilización. Fundamentos físico-químicos. Aplicaciones tecnológicas.

Tema 6. Sistemas dispersos homogéneos. Tipos de soluciones y su aplicación farmacéutica.

Tema 7. Sistemas dispersos heterogéneos. Emulsiones y suspensiones. Aplicaciones farmacéuticas.

Tema 8. Comprimidos. Tecnología. Estudio de los actuales excipientes.

Tema 9. Cápsulas. Microencapsulación. Tecnologías. Grageas. Tecnología del grageado. Otras formas farmacéuticas obtenidas por división.

Tema 10. Supositorios. Pomadas. Tecnología. Estudio elemental de los excipientes utilizados en estas fórmulas farmacéuticas. Otras formas farmacéuticas obtenidas por interposición de fases.

Tema 11. Inyectables. Colirios. Vehículos. Apirogenicidad. Envases. Esterilización.

Tema 12. Preparaciones azucaradas. Jarabes. Tecnología. Otras formas farmacéuticas obtenidas por disolución.

Tema 13. Aerosoles. Formulación y tecnología.

Tema 14. Material de cura. Formas farmacéuticas y materiales de base utilizados en la medicina preventiva e higiene.

Tema 15. Ideas generales sobre agentes plásticos y energéticos. Agua. Sustancias minerales y agentes protectores. Principios inmediatos y su relación con los alimentos de origen animal y vegetal.

Tema 16. Utilización de los alimentos. Metabolismo basal. Intercambios y compensación energética. Dietas. Estados carenciales.

Tema 17. Aguas. Caracteres generales. Potabilización de aguas. Tecnología. Tratamiento de aguas residuales. Tecnología. Aguas minerales.

Tema 18. Análisis químico y bacteriológico de aguas de bebida. Técnicas de laboratorio. Criterios de potabilidad.

Tema 19. Estudio bromatológico de cereales, harinas, pan y derivados. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema 20. Estudio bromatológico de aceites, grasas y derivados. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema 21. Estudio bromatológico de las principales bebidas alcohólicas. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema 22. Estudio bromatológico de leche y derivados lácteos. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema 23. Estudio bromatológico de carnes y derivados. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema 24. Estudio bromatológico de huevos, pescados y derivados. Procedimientos analíticos. Alteración y conservación.

Tema 25. Aditivos alimentarios. Su justificación. Problemas que plantea su uso.

Tema 26. Intoxicación y toxiinfecciones de origen alimentario.

Estudio farmacéutico y farmacológico

Cuarto grupo:

Tema 1. Anestésicos generales.

Tema 2. Hipnóticos.

Tema 3. Fármacos activos en síndromes extrapiramidales: Antiepilépticos y antiparkinsonianos.

Tema 4. Analgésicos.

Tema 5. Psicodélicos y psicodislépticos.

Tema 6. Estimulantes del S. N. C.

Tema 7. Anestésicos locales y curarizantes.

Tema 8. Agentes adrenérgicos.

Tema 9. Agentes de bloqueo adrenérgico.

Tema 10. Agentes colinérgicos.

Tema 11. Antagonistas colinérgicos muscarínicos.

Tema 12. Autocoides (histamina, serotonina, prostaglandinas). Sustancias antagonistas.

Tema 13. Cardiotónicos y antirritmicos.

Tema 14. Antihipertensores e hipertensores. Antianginosos y antiateromatosis.

Tema 15. Coagulantes y anticoagulantes. La sangre como medicamento. Sustitutivos plasmáticos.

Tema 16. Medicamentos de acción preferente sobre el sistema excretor renal.

Tema 17. Medicamentos de acción preferente sobre el sistema respiratorio.

Tema 18. Medicamentos de acción preferente sobre el sistema digestivo.

Tema 19. Amebicidas, tricomonicidas, leishmanicidas.

Tema 20. Antipalúdicos, tripanosomicidas.

Tema 21. Fungicidas, antihelmínticos.

Tema 22. Antineoplásicos. Inmunodepresores.

Tercer ejercicio. Práctico.

Tema 1. Determinación del cloro activo de una lejía comercial.

Tema 2. Determinación de materia orgánica en agua.

Tema 3. Determinación de nitritos en agua.

Tema 4. Determinación de plomo en agua.

Tema 5. Determinación del grado hidrotimétrico de un agua.

Tema 6. Análisis bacteriológico de aguas. Colimetría. Método del NMP.

Tema 7. Determinación del peróxido de hidrógeno en un agua oxigenada en peso y en volumen.

Tema 8. Valoración de ampollas de vitamina C.

Tema 9. Valoración de ácido acetilsalicílico en un comprimido.

Tema 10. Valoración de comprimidos de diazepam.

ANEXO NUM. 4

Pruebas de aptitud física

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio «A». Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos:

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al

borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «B». Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas, con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo, del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio «C». Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento, de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma, con una separación lateral normal, a voluntad del actuante, se efectuará el salto hacia adelante, para caer sobre los pies en el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto, de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de la arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos, puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio «D». Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical, desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre la marca de «en pie» a la del «salto» será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio «E». Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

Ejercicio «F». Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

Ejercicio «G». Natación 50 metros:

Se efectuará en piscina de 25 metros. El estilo será libre. La salida se hará desde las plataformas reglamentarias a las voces de «nadadores, a sus puestos», en cuyo momento se subirán a las respectivas plataformas, colocándose en pie sobre la parte posterior de la misma. A la voz «preparados», se adelantarán al borde anterior flexionando las piernas y el tronco en la posición de salida, que se efectuará a la voz de «ya» o toque de silbato.

En la evaluación de las pruebas de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios parciales se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por un mínimo (un punto), considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (11 puntos).

Para obtener la calificación de «apto» deberán superarse las marcas mínimas exigidas (un punto) en todos los ejercicios parciales y obtener, como mínimo, un total de 21 puntos.

La calificación de «no apto» eliminará al aspirante de la presente convocatoria.

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

P U N T O S	E J E R C I C I O S						
	A SUSPENDIDO EN BARRA FL. - EXT. BRAZOS	B TENDIDO PRONO FL. - EXT. BRAZOS	C SALTO LONGITUD	D SALTO VERTICAL ESCALA GRADUADA	E CARRERA VELOCIDAD 60 m. 1.	F CARRERA 1000 m.	G NATAACION 50 m.
11	16	42	2,70	80	7"	2'50"	28"
10	14	38	2'60	75	7"3	3'	31"
9	12	34	2'50	70	7"6	3'10"	34"
8	10	30	2,40	65	7"9	3'20"	37"
7	8	26	2,30	60	8"2	3'25"	40"
6	7	23	2,20	55	8"4	3'30"	43"
5	6	20	2,15	50	8"6	3,40"	46"
4	5	17	2,10	45	8"8	3'50"	49"
3	4	14	2,05	40	9"	4'	52"
2	3	12	2	35	9"3	4'10"	56"
1	2	10	1,90	30	9"6	4'20"	1'

ANEXO 5

Declaración de conducta ciudadana, complementaria de certificación de antecedentes penales (Ley 68/1980, de 1 de diciembre)

Don..... con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19..... nacido en el de de 19..... domiciliado en número, municipio, provincia

Por la presente, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal que se citan al final.

Declaro:

- Que se encuentra inculcado o procesado (1).
- Que se le ha aplicado medida de seguridad y que está implicado en diligencias seguidas en procedimiento fundado en la Ley de Peligrosidad Social (1).
- Que ha sido condenado en juicio de faltas durante los tres años inmediatamente anteriores a esta declaración (1).
- Que se le ha impuesto sanción gubernativa en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha, como consecuencia de expediente administrativo sancionador, por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el que se exige la certificación e informe de conducta (1).

Y para que conste en expediente sobre documentación para tomar parte en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Farmacia, firmo la presente declaración, complementaria de la certificación de antecedentes penales que acompaño, en a de de mil novecientos ochenta

(Firma y rubrica)

Código Penal

Artículo 302.-Será castigado con las penas de presidio mayor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas el funcionario público que, abusando de su oficio, cometa falsedad.

4.º Faltando a la verdad en la narración de los hechos.

Artículo 303.-El particular que cometiere en documento público u oficial, o en letras de cambio u otra clase de documentos mercantiles, alguna de las falsedades designadas en el artículo anterior, será castigado con las penas de presidio menor y multa de 20.000 a 200.000 pesetas.

(1) De resultar afirmativo alguno de los supuestos, hacer constar órgano jurisdiccional o autoridad gubernativa que haya seguido diligencias, impuesto medidas de seguridad o hubiera sancionado.

No serán objeto de declaración las sanciones gubernativas por actos meramente imprudentes ni las infracciones de tráfico.